ESCRITURA DE CONCIERTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA HISTORIA Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁFRICA, DE LUIS DEL MÁRMOL CARVAJAL.

La presentación de la escritura de concierto para la publicación de la *Historia y descripción general del Africa* de Luis del Mármol Carvajal nos ha parecido oportuna principalmente por dos causas: en primer lugar por que nos aporta datos sobre el proceso de edición de *La descripción del Africa*, obra que a pesar de ser anterior en el tiempo a su *Historia de la rebelión de los moriscos del reino de Granada*, ha pasado casi inadvertida para la historiografía posterior; en segundo lugar, el hecho de que todavía esté por elaborar una biografía definitiva de Mármol y un estudio del conjunto de su obra, dan a este documento cierto valor, pues nos puede aportar nuevos datos sobre la labor intelectual del que es considerado uno de los mejores cronistas del siglo XVI. Sin entrar en detalles sobre la calidad histórica de su trabajo, sólo señalaré que Mármol no fue considerado un historiador al nivel de Hurtado de Mendoza o Pérez de Hita por la historiografía anglosajona. Quizá la profusión de detalles que Mármol emplea, lo relegó al rango de cronista fiel durante mucho tiempo. Pero lo cierto es que su obra ha ido tomando prestigio hasta ser considerada como uno de "los 3 grandes relatos"[1] de la época por numerosos historiadores actuales. A pesar de

(1) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A y VINCENT, B: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría.* Madrid, Ed. Alianza, 1989. (p, 37).

cual, Caro Baroja, la considera "de humilde porte"[2] en comparación con la de H. de Mendoza. Frente a esta opinión, creemos que el juicio más acertado sobre la importancia de su trabajo como historiador lo ofrece Galán cuando escribe: "A medida que las exigencias de la historia derivan más hacia la ciencia y abandonan los modelos literarios, tan bellamente proclamados por los historiadores románticos, la consideración global de la obra de Mármol se revalorizo. Hoy es considerado sin lugar a dudas, el mejor historiador de la guerra granadina, tanto por su minuciosidad como por la ingente cantidad de aspectos recogidos"[3]. Valoración a la que contribuye el hecho de haber utilizado un amplio conjunto de documentos de la más diversa naturaleza: cartas de rebelados, documentos reales, legislación, etc. durante el tiempo que duró la guerra, además de mostrar un indudable conocimiento de la geografía del terreno.

Para enmarcar biográficamente a Mármol de Carvajal, utilizaremos las dos relaciones más completas sobre su vida que tenemos: 1) el prólogo a la *Primera parte de la Descripción general de Africa*[4] de A. G. de Amezua y, 2) la introducción a la *Rebelión y castigo de los moriscos* de Ángel Galán.

El autor que nos ocupa nació en Granada, a principios del siglo XVI, hijo de un escribano de la audiencia y de una mujer soltera, vecina de Granada.

Parece que fue cristiano viejo a pesar de las especulaciones sobre su posible origen morisco. Procedía de una familia de funcionarios y pronto se incorporó al ejército del Emperador. Estuvo en África con los ejércitos castellanos (Carlos V sobre Argel, 1535) y fue cautivado por los "moros". Después de siete años de cautiverio, su conocimiento sobre la lengua y el pensamiento islámico se desarrolla notablemente, como parece avalarlo el hecho de ser llamado para traducir los Apócrifos del Sacromonte[5]. Parece ser que, una vez libre, siguió en territorio árabe e incluso fue a Egipto. Su carácter aventurero se hace notar llegando a Granada durante la rebelión de las Alpujarras (156870).

Nombrado "veedor de la compras y bastimentos del ejército de Don Juan de Austria" participó directamente en la guerra. Testigo de la misma, no se

(2) CARO BAROJA, J: *Los moriscos del reino de Granada*. Madrid. Ed. Itsmos.1991 (p. 260).
(3) MÁRMOL DE CARVAJAL, L: *Rebelión y castigo de los moriscos.* Málaga, Ed. Arguval, 1991, pag. 9.
(4) MÁRMOL DE CARVAJAL, L: *Primera parte de la descripción general de Africa*. Prólogo de A.G. de Amezua. Madrid. 1953.
(5) CABANELAS RODRÍGUEZ, D: "Intento de supervivencia en el ocaso de una cultura: Los libros Plúmbeos de Granada". En *Nueva revista de Filología Hispánica,* t. XXX, 2 (1981), pag. 356.

conformó con ello sino que se preocupó de informarse a través de otros testigos presenciales.

Una vez terminada la contienda, Mármol empieza a redactar la *Descripción general del África*, cuya primera parte sale en 1573 y la segunda en 1599 de los talleres malagueños de Juan René.

Según Amezua, tuvo aspiraciones a ser nombrado cronista real o regidor de Vélez-Málaga, pero no llegó más que a conseguir un heredamiento en Vélez-Málaga.

A la hora de imprimir su *Historia de la Rebelión...*, pidió el patronazgo del Conde de Miranda, entonces presidente del consejo de Castilla. El libro salió de la imprenta en 1600, cuando el autor parece que contaba 76 años.

Esbozada esta rápida biografía del autor, damos paso a la transcripción de la escritura de concierto, realizada en 1574, es decir un año después de la publicación de su *Descripción general del Africa.* El acuerdo se lleva a cabo con uno de los libreros más activos e importantes de la ciudad: Juan Díaz. El volumen de libros impresos, 1000 en concreto, es bastante elevado, lo que nos indica una demanda considerable, explicable tal vez por el interés que todo lo "moro" despertaría en la época.

APÉNDICE DOCUMENTAL[6]

Protocolo Nº 196. Escribanos: Juan de Padilla, Luis Díaz, Juan Ayllon. 1574-1575. fol 158v-161r.

(En el margen izquierdo: Luis del Mármol e Juan Díaz escriptura de conçierto. Fecho para Luis del Mármol).

En la çibdad de Granada a tres dias del mes de março de myll e quinientos e setenta e quatro años ante my el escriuano público e testigos yuso escriptos paresçieron de la una parte **Luys del Mármol,** vezino del lugar de Iznate jurisdición de la çibdad de Vélez Málaga, estante al presente en esta çibdad de Granada e de la otra Juan Díaz, mercader de libros, veçino della e dixeron que por quanto fueron conbenydos e conçertados antes de agora por una escritura que otorgaron ante mi, el dicho escriuano, por la qual el dicho Juan Díaz se obligó a hazer a su costa la ynpresión de la **Ystoria y Descripçión General de África,** que el dicho Luys del Mármol conpuso, la qual dicha ynpresión está fecha y en poder del dicho Juan Díaz que lo que asi se inprimió fueron myll

(6) Para su transcripción hemos respetado la ortografía original, eliminando sólo las consonantes dobles.

querpos de libros que abía de ser la dicha ynpresión e mas veinte libros que el dicho Luys del Mármol le a dado de los suyos propios e que le pertenesçen por el conçerto de la dicha escritura de mas de la parte que abía de aver de la ganançia//de los dichos myll querpos que abía de ser de por mitad sacada la costa que el dicho Juan Díaz uviese fecho como mas largamente se contiene en la dicha escriptura de conçerto a que dixeron que se refieren e agora son conbenidos e conçertados en esta manera que el dicho Juan Díaz toma en si e para si a su cargo e rriesgo como cosa suya propia los dichos myll e veynte libros que así tiene en su poder a razón e presçio de veynte e tres reales cada libro no enbargante que está tasado cada uno en veynte e ocho reales e ocho maravedis por los señores del Consejo e por la parte que a el dicho Luys del Mármol pertenesçe sacada la dicha costa e por el valor de los dichos veynte libros que asi le a dado y entregado de los suyos propios en que no tenía parte, el dicho Juan Díaz le a de dar e pagar el dicho Juan Díaz al dicho Luys del Mármol, quatro mill e ochoçientos e quarenta e tres reales que suma e monta lo que asi a de auer por razón de la parte de los dichos myll libros y de los otros veynte suyos los quales dichos quatro mill e ocho çientos e quarenta e tres reales le a de pagar// el dicho Juan Díaz a los plazos que de yuso yran declarados que son: primeramente el dicho Juan Díaz se da por contento e pagado de myll e dozientos e diez reales que el dicho Luys del Mármol le deve y está obligado a le dar e pagar por obligaçion que pasó ante my, el dicho escriuano, por çinco valones de papel que le vendió a veynte e dos ducados el valón, que montó los dichos myll e dozientos e diez reales a çiertos plazos y estos los toma y el dicho Luys del Mármol se los descargó e discontó de los dichos quatro mill e ochoçientos e quarenta e tres reales, y así mesmo el dicho Juan Díaz dió e pagó al dicho Luys del Mármol luego en dineros contados en presençia de my el dicho escriuano e testigos de que doy fee otros quynientos e çinquenta reales, y más le a de dar e pagar al dicho Luys del Mármol para el postrero día del mes de abril de este año de quinientos e setenta e quatro años otros quinientos e çinquenta reales, y le a dado el dicho Juan Díaz al dicho Luys del Mármol vna çédula firmada de su nombre en que dize que se los deve e que se los pagará él para el dicho plazo para esta quenta por que la dicha çedula y esta partida es todo vna contía e vna mesma devda e no sean de pagar mas que vna vez, e cobrando los dichos quinientos e çinquenta reales por la dicha çedula no se an de cobrar por esta escritura. Yten se obligó de dar y pagar el dicho Juan Díaz a el dicho Luys del Mármol, otros dozientos ducados, la mitad de ellos para el postrero día del mes de agosto y la otra a mitad para el postrero día de este año de quinientos e setenta e quatro, e los trezientos e treynta e tres reales restantes a los dichos quatro mill e ochoçientos e quarenta e tres reales, el dicho Juan Díaz se obligó de le pagar

al dicho Luys del Mármol o a quien por él lo obiere de aver para fin de agosto de este dicho año, de los quales el dicho Juan Díaz le a fecho çedula, así mesmo de ellos para pagallos al dicho plazo e pagándolos por la dicha çédula no se a de cobrar por esta escritura y es condición que el dicho Luy del Mármol se obligó que no ynprimirá ny dará liçençia a ninguna persona para que ynprima la dicha obra ny parte de ella dentro de dos años primeros siguientes desde oy contando que el dicho Juan Díaz a vendido y despachado la dicha primera ynpresión, y si lo contrario hiziere y diere liçençia para ynprimir o ynprimiere la dicha obra o parte de ella antes del dicho tiempo que el dicho Luys del Mármol sea obligado y se obliga a pagar todos los libros que tuviere por vender como están tasados por lo que montaren los dichos libros le pueda exequtar y exequte constando de aver dado el dicho Luys del Mármol liçençia para la dicha ynpresión y de la cantidad de libros que el dicho Juan Díaz tubiere por vender e con esto baste para hazerce la dicha exequxión e cobrança sin otro recavdo y en la forma suso dicha anbas las dichas partes quedaron conbenydos e conçertados e se obligaron de guardar e qunplir lo que por esta escriptura a cada vno toca y para ello anbas partes, cada vna por lo que le toca, obligaron sus personas e bienes ávidos e por auer y dieron poder qunplido a las justiçias e juezes de su magestad para exequción de ello como por ser cosa pasada en cosa juzgada renusçiando las leyes y derechos en su fabor y (ilegible) de lo que dicho es y la ley que dize que general renusçiación fecha de leyes non bala y el dicho Luys del Mármol para el qunplimiento se sometió al fuero e justiçia de esta çibdad de Granada e renunçió al suyo de Iznate y la ley sid conbene de jurisdición e (ilegible) como en ellas se contiene y lo otorgaron e firmaron de sus nonbres siendo al presente por testigos: Juan Guerra e Diego Rodriguez e Juan de Ayllon, veçinos de Granada.

Va testado mill y de dar y Juan Díaz y entre renglones ody que son y Luys del Mármol y dize y otra y asi mesmo.

Firmado: Luys del Mármol, Juan Días.
Por ante mi conosco los otorgantes
Firmado: Juan de Padilla, escribano público.
Derechos dos reales.

Aurelia Martín